INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La suscrita Secretaria General del municipio de Duitama, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 654 del 02 de agosto de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la verificación y evaluación definitiva del proceso de mínima cuantía descrito a continuación:

No. Proceso: CMI – 2021052

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE POLICÍA QUE PRESTEN APOYO DE MANERA TEMPORAL EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO 274 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ" GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE LA FUERZA PÚBLICA"**

Al proceso de selección de mínima cuantía, se presentaron dos ofertas, las cuales, conforme a la constancia de la página Web del SECOP II, correspondieron a las siguientes:

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 6/09/2021 3:19:39 PM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			6/09/2021 11:39:33 AM	Espino SAS COLOMBIA, Duitama Número de documento 901015274	Descargar
2			6/09/2021 12:13:04 PM	JULIO PARRILLA COLOMBIA, Duitama Número de documento 7222204	Descargar

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMI-2021-052	JULIO PARRILLA	Oferta en evaluación	6/09/2021 12:13 PM	33.930.000 COP
Alimentacion Policia	Espino SAS	Oferta en evaluación	6/09/2021 11:39 AM	29.943.000 COP

La propuesta con el menor precio ofertado fue ESPINO S.A.S. realizada la verificación de los requisitos habitantes, se encontró que el oferente debía subsanar el requisito habilitante contenido en la invitación, correspondiente al literal **F. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES,** por lo que se le requirió para que subsanara este requisito. El oferente allegó la certificación exigida

ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sumados sean iguales o superiores al de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con el objeto contratado. El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del porcentaje para lo cual acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.	X	certificaciones. 1. La primera certificación presentada es expedida por la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, en la que se relacionan diferentes contratos suscritos con entre la E.S.E y el proponente, en la misma se verifica que los objeto corresponden a suministros de almuerzos, los cuales tienen relación directa con el objeto del contrato. 2. El segundo contrato presentado, se celebró entre el oferente y SOMOS LABRIEGOS S.A.S, por valor de $25.000.00 y el objeto correspondió a contrato de alimentación. 3. El tercer contrato presentado, fue suscrito entre el oferente y MACA S.A.S, por valor de $18.000.000 y el objeto corresponde a alimentación. Teniendo en cuenta que la primer certificación presentada, se relacionan varios contratos se tomará el primer contrato que se relaciona en la certificación correspondiente al No. 255 de 2020, por valor de $2.220.000, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS EN LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS JORNADAS Y MONITOREOS DE

PÚBLICO EN EL MARCO DEL DECRETO 274 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ATÍPICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ" GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE LA FUERZA PÚBLICA" a favor de ESPINO S.A.S. representado legalmente por ERNESTO ALEJANDRO ESPINOSA RIVERA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.229.320 expedida en Duitama.

Dado en Duitama a los ocho (8) del mes de septiembre de 2021,

RUBY ASTRID PEREZ GOMEZ
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Juan A.